

Fwd: SOLICITUD NULIDAD

CARLOS JOSE DAZA DIAZ <cajoda27@gmail.com>

Jue 7/07/2022 2:46 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Atlantico - Barranquilla <ccto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **CARLOS JOSE DAZA DIAZ** <cajoda27@gmail.com>

Date: mar, 5 jul 2022 a la(s) 12:09

Subject: SOLICITUD NULIDAD

To: <ccto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Radicación No.:	2019-00140-00
Medio de Control:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
Demandante:	MARGARITA ROSA CONTRADO ROHLOFF
Demandados:	ASOCIACION MUTUAL SER, ASOCIACION CLINICA BAUTISTA Y FRANCISCO GARCIA DAZA
Asunto:	SOLICITUD DE NULIDAD

Buenos días, para que obre dentro del proceso antes referenciado, me permito remitir petición orientada a recomponer vicios del procedimiento.

Cordialmente,

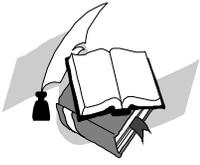
--

CARLOS JOSE DAZA DIAZ
ABOGADO
ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y DERECHO DISCIPLINARIO
CEL: 3012290456 - 3135452342

REMITO ARCHIVO ADJUNTO SOBRE EL ASUNTO REFERENCIADO

--

CARLOS JOSE DAZA DIAZ
ABOGADO
ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y DERECHO DISCIPLINARIO
CEL: 3012290456 - 3135452342



DR. CARLOS JOSE DAZA DIAZ
ABOGADO
ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y DISCIPLINARIO
UNIVERSIDADES SANTO TOMAS Y EXTERNADO DE COLOMBIA

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA
E. S. D.

Radicación No.:	0800131530042019-00140-00
Medio de Control:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
Demandante:	MARGARITA ROSA CONTRADO ROHLOFF
Demandados:	ASOCIACION MUTUAL SER, ASOCIACION CLINICA BAUTISTA Y FRANCISCO GARCIA DAZA

CARLOS JOSE DAZA DIAZ, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Valledupar, identificado con la cedula de ciudadanía No.77'020.403 expedida en Valledupar, actuando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandada Francisco García Daza dentro del presente proceso, comedidamente acudo a su despacho a efectos de informar y plantear lo siguiente:

En el curso de la audiencia inicial el señor apoderado de la parte demandante manifestó que no le fue posible aportar el Certificado de existencia y representación de la parte demandada Clínica Bautista, toda vez, conforme su dicho, en Cámara de Comercio no le fue expedido el mentado certificado ya que la entidad de salud se encuentra liquidada.

Pues bien, tal como en dicha audiencia se planteó, es menester tener la certeza de la existencia o no de esa Clínica, así como su representación legal, ya que, siendo parte demandada es imperativo en aras al debido proceso y derecho de defensa, que la existencia del presente asunto le sea notificado en debida forma a quien realmente represente legalmente sus intereses.

Allanando ese camino se solicitó a la Cámara de Comercio de Barranquilla la expedición de un certificado de existencia y representación de la Clínica Bautista, el cual fue expedido y consta que se trata de una sociedad en estado de Liquidación y que, como tal, cuenta con su representante legal quien es su liquidador, persona esta que es a la que ha debido notificársele el auto admisorio de la presente demanda y quién es el que se encuentra facultado legalmente para ejercer la representación y defensa de sus intereses, pues de continuar como hasta ahora, se agravaría la situación de vicios del procedimiento que dan al traste con todo lo actuado por la ausencia de esa notificación.



DR. CARLOS JOSE DAZA DIAZ
ABOGADO
ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y DISCIPLINARIO
UNIVERSIDADES SANTO TOMAS Y EXTERNADO DE COLOMBIA

En el mismo sentido, se ha obtenido copia del Acta de Junta Extraordinaria del 31 de diciembre de 2020, donde consta que el Liquidador de la Clínica Bautista es el señor NICANOR SALCEDO quien se identifica con la cédula de ciudadanía 73'114.177 expedida en Cartagena.

Es menester tener en cuenta que conforme se expresa en el artículo 133.8 del Código General del Proceso tal circunstancia constituye causal de nulidad insanable de lo actuado, situación que no fue posible plantearla en la oportunidad procesal pertinente y pretérita como excepción previa pues no se tenía conocimiento de los hechos y circunstancias acá narrados, pero que evidentemente afecta, no solo el debido proceso y defensa de la Clínica Bautista, sino de las demás partes demandadas ante la falta debida del contradictorio y las posibles consecuencias adversas a que se puedan ver sometidos en caso de una hipotética condena, donde quedó por fuera uno de los llamados a responder en tal eventualidad.

Es por ello y para los fines procesales pertinentes que le elevo estas argumentaciones, anexándole como prueba el correspondiente certificado de existencia y representación de la mentada Clínica donde consta estar en liquidación y del Acta Extraordinaria donde se designa liquidador.

Reitero para todos los efectos que mi correo electrónico es cajoda27@gmail.com

Atentamente,

CARLOS JOSE DAZA DIAZ
C.C. No. 77'020.403 de Valledupar
T.P. No. 58.845 del C. S. de la J.



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 13/06/2022 - 15:14:28

Recibo No. 9457957, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GF4942BFFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
CLINICA BAUTISTA. "EN LIQUIDACION"
Sigla:
Nit: EN TRAMITE
Domicilio Principal: Sin Especificar

MATRÍCULA

Matrícula No.: 790.110
Fecha de matrícula: 03 de Enero de 0001
Último año renovado: 1
Fecha de renovación de la matrícula: 03 de Enero de 0001

*LAS PERSONAS JURÍDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIÓ EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, CIRCULAR 019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: SIN DIRECCION
Municipio: Sin Especificar - Vichada
Correo electrónico:
Teléfono comercial 1: No reportó
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

OBJETO SOCIAL



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**
Fecha de expedición: 13/06/2022 - 15:14:28
Recibo No. 9457957, Valor: 6,500
CODIGO DE VERIFICACIÓN: GF4942BFFF

C E R T I F I C A

DISOLUCIÓN

Que la sociedad se encuentra disuelta y en estado de liquidación por vencimiento del término de duración.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 9609

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es TAMAÑO NO CATALOGADO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 0,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU:

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 13/06/2022 - 15:14:28

Recibo No. 9457957, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GF4942BFFF

de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

**ASOCIACION CLINICA BAUTISTA
JUNTA EXTRAORDINARIA
J.D # 31-12-20**



Se dio inicio a la reunión, hoy 31 de diciembre de 2020, a las 8 AM

Asistentes:

MISAEEL HURTADO SALCEDO

LEISLIA G. MACOTT

NELSON ROJAS

JUAN CARLOS HENRIQUE

Se dio lectura del orden del día:

El orden del día propuesto para esta Asamblea es el siguiente:

1. Oración.
2. Verificación del Quorum
3. Elección de presidente y secretario de la reunión.
4. Lectura y aprobación de la agenda del día.
5. Remoción y elección del liquidador
6. Lectura y aprobación del acta
7. Oración de despedida.

Desarrollo

1. Oración

Fuimos guiados por Leislia Macott Marrugo.

2. Verificación de Quorum: Se verifico el quorum, se cumple con 4 asistentes.

3. Elección de presidente y secretario de la reunión: Es elegido Misael Hurtado Salcedo como presidente y Leislia Macott Marrugo como secretaria. Quienes aceptan la designación.



4. Lectura y aprobación de la agenda del día: Es leído y aprobado el orden del día.

5 Remoción y elección del liquidador.

Se hace observación que el liquidador no ha cumplido, y se propone en la reunión que ante el incumplimiento de funciones y de presentación de informes por parte del Dr. Elkin López, liquidador. Se hace necesario un cambio de liquidador por no cumplimiento. Es de precisar que fue nombrado desde el 24 de abril de 2019, pero con contrato desde el 16 de octubre de 2017.

Así las cosas el Sr Juan Carlos Henríquez propone cambiar el agente liquidador actual el Dr. Elkin López en virtud del incumplimiento reiterado y el no reporte del informe del proceso liquidatorio, sumado a que no hay avances al respecto. Y que en su reemplazo se nombre como liquidador a Nicanor Salcedo identificado con la cedula No. 73.114.177 de Cartagena- Bolívar. Propuesta que es aprobada por unanimidad, por todos los presentes, seguido el Sr Nicanor Salcedo acepta ser nombrado como nuevo liquidador.

Ante esto se ordena la radicación de la presente ante las autoridades para los fines pertinentes

6. Lectura y aprobación del acta

Se dio lectura del acta y se aprueba por unanimidad.

7. Oración de despedida

Fuimos guiados en oración por Juan Carlos Henríquez.

De Costia

LEISLIA MACOTT MARRUGO
SECRETARIA

CC. 48.500.914 e/g.

Misael

MISAEAL HURTADO SALCEDO
PRESIDENTE



Notaria Quinta del Circulo de Cartagena
ELITH I. ZUÑIGA PEREZ

Diligencia de Presentación Personal y Reconocimiento con Huella
ante la Notaria Quinta del Circulo de Cartagena
ISLIA GINETH MACOTT MARRUGO
Identificado con C.C. 45500914

Se declaró que la firma y huella que aparecen en este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

Cartagena: 2021-01-05 12:24

Firante: *De Costia* -1062269484



Notaria Sexta del Circulo de Cartagena

Diligencia de Presentación Personal y Reconocimiento con Huella
Ante la suscrita Notaria Sexta del Circulo de Cartagena
compareció personalmente:

MISAEAL HURTADO SALCEDO

Identificado con C.C. 73107125

y declaró que la firma y huella que aparecen en este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

Cartagena: 2021-01-04 15:09



855560779

Misael

